



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO- ANTIOQUIA**

Siete de julio de dos mil veinte

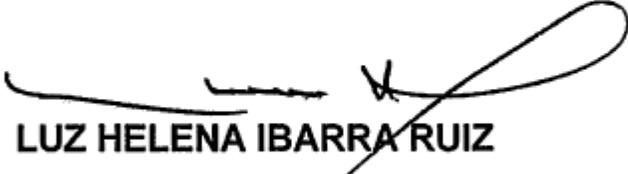
Providencia:	Interlocutorio N°
Proceso:	Declarativo de pertenencia
Radicado:	05-837-31-03-001-2019-00148-00
Decisión:	Ordena cancelación de inscripción

Atendiendo el retiro de la demanda efectuado por la parte demandante el día 02 de marzo del presente año, según anotación hecha en el libro radicator N° 56, folio 323, el despacho advierte que es procedente dar aplicación a lo previsto en el inciso final del artículo 591 del C.G.P., relacionado con la cancelación de la inscripción de la demanda.

En consecuencia, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA** decretada en el auto de admisión sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 034-10406 y 034-13389 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Turbo.

Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **08 de julio** de 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° **031**
DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA